

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1298.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
-DEMANDADA: MAYA DE GARCÍA BLANCA LEONISA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00142-00.

VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente se observa que se incurrió en un error al momento de señalar el valor sobre el cual debían liquidarse los intereses moratorios causados sobre el pagare objeto de ejecución en esta demanda, por tanto, se procederá a realizar la respectiva corrección. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *CORREGIR* el literal “b)” del numeral primero del auto de mandamiento de pago No. 477 del 11 de marzo del 2021, en el sentido de indicar que el valor por cual se deben liquidar los intereses moratorios es sobre la suma de **\$54'712.978** y no sobre el valor de \$59'021.700.

SEGUNDO: *NOTIFICAR* la presente providencia junto con el antedicho mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA